



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIV - MES DE MAYO DE 2019.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5785 del 07 de mayo de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Visto lo actuado en el expediente 4009-20-00080/16 “C” y los estudios realizados para el cambio de indicadores urbanísticos a los fines de la integración del área urbana y;

Considerando que se cumple con los alcances del Decreto Ley 8912/77, respecto a la incorporación de núcleos urbanos y que el solicitante ha aportado los estudios necesarios para concretar esta modificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5785/2019

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza Registrado bajo el N° 5508-17.

Artículo 2º: Desafectase del área rural, establecida por el artículo 16 de la Ordenanza 524/80, el predio comprendido por las calles Alfredo Cossi, Florentino Ameghino, Casimiro Liaudat y continuación calle Sánchez Loria, Nomenclatura catastral Circ. III, Secc D, Ch 78, Parc. 1c, Circ.III, Secc D, Mza. 78 ah, Mza. 78 as y Ch 78, Mza, 4b y Mza. 4ª.

Artículo 3º: El Predio involucrado por el artículo anterior pasa a integrar el área urbana sub área semi urbanizada IV (SSUIV) según zonificación vigente Ordenanza N° 524/80.

Artículo 4º: Fijase los siguientes indicadores urbanísticos:

a) Volumen edificatorio

Factor de ocupación del suelo FOS (0.60)

Factor de ocupación total FOT (0.70).

Densidad: 100 habitantes / hectárea.

Una vivienda unifamiliar por parcela.

b) Dimensiones de parcelas:

Frente mínimo: 12 m.

Superficie mínimo: 300 m2.

c) Servicios esenciales:

Red de agua corriente.

Red de desagües cloacales.

Energía eléctrica domiciliaria.

Alumbrado público.

Desagües pluviales.

Abovedado de calles.

Artículo 5º: Forma parte de la presente ordenanza el plano de delimitación de áreas indicando el sector afectado por el artículo 1º.

Artículo 6º: Deberá darse cumplimiento a lo requerido por el artículo 56 del decreto Ley 8912-77 y su decreto reglamentario N° 1549-83, se deberá ceder las superficies destinadas a espacios verde libre público y reserva de equipamiento comunitario.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza preparatoria registrada bajo el N° 5785.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5786 del 07 de mayo de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Vistas las actuaciones que corren por Expte. "C" 4009-20-06773/18, Cielo Rosso S.A., y en virtud de ordenar las arterias de nuestra ciudad y;

Considerando que el nuevo emprendimiento urbanístico ubicado sobre el acceso a nuestra ciudad carece de nombres, provocando a los vecinos diferentes inconvenientes de identificación;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 3 del Departamento de Catastro, solicitando también que se denomine a la calle lindera con Granix, destacada en copia de plano a fs. 4.

Que sería oportuno denominar dicha calle con el nombre de Gregorio Yreneo Fraga quien fuera Intendente de nuestra ciudad en el año 1887.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sancionaron con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínese a las calles internas del emprendimiento urbanístico ubicado sobre el acceso a nuestra ciudad con los siguientes nombres:

A.- El Palmar (acceso principal).

B.- Los Pinos.

C.- Los Sauces.

Artículo 2º: Denomínese a la calle paralela a la Empresa Granix S.A., con el nombre del primer Intendente Municipal de nuestra ciudad “Fraga Gergorio”, desde la proyección de la calle Godoy Cruz hasta Teófilo Rossel, según croquis obrante de fs. 2 del expediente N° 4009-20-06773-18, Letra C.

Artículo 3º: La dirección General de Inspección y Seguridad realizará los carteles correspondiente para la señalización del pasaje, en un término de treinta días de aprobada la presente ordenanza.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5786.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5787 del 07 de abril de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren en expediente N° 4009-20-00071/16, Letra L, mediante el cual la firma Metalúrgica Leuenberger, solicita la radicación industrial y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA N° 5787/19.

Artículo 1°: Desafectase del área rural, el predio designado catastralmente como: Circ. X, Parc. 1010^a, ubicada en la intersección del camino general Baradero- San Antonio de Areco y camino general Baradero- Zarate, con una superficie de 6804,84 m² y parte de la Parcela denominada catastralmente como: Circ. X- Parc. 1010b, con 220,36 m de frente sobre camino general Baradero – San Antonio de Areco, 81,70 m de frente sobre camino general Baradero – Zarate y 152,71 m en lado oeste, con una superficie a afectar de 45.472,51 m².

Artículo 2°: Establecese PRECINTO INDUSTRIAL al predio delimitado en el artículo precedente, con una superficie total de 52.277,35 m².

Artículo 3°: En los predios mencionados en el artículo 2, permítase la instalación del establecimiento industrial Metalúrgica Pesada, de Leuenberger Hugo Arturo, dedicado a la fabricación de depósitos y tanques de metal para almacenamiento y uso industrial, calderas de calefacción central (rubro específico: fabricación de tanques sometidos a presión).

Artículo 4°: La declaración de PRECINTO INDUSTRIAL, queda sujeto a la aprobación de la Dirección de Ordenamiento Urbano del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 5°: Fíjense los siguientes indicadores urbanísticos para el área:

FOS: 0.4

FOT: 0.8

Sup. Min: 4 Ha.

Frente mínimo: 135 m.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5787.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5788 del 07 de mayo de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-06697/18, Letra “P”, mediante el cual el Dr. Pederiva Fernando, solicita la delimitación de un espacio público frente al Centro de Ojos, para el estacionamiento de una ambulancia frente al domicilio sito en calle Malabia N° 1167 y;

Considerando que es uno de los requisitos exigidos por las leyes, en el Marco Básico de organización y funcionamiento de atención a personas;

Que la solicitud de reserva de espacios es para asegurar el descenso y ascenso seguro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5788/19

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento frente al Centro de Ojos, sobre margen derecho en calle Malabia N° 1167, en sentido ascendente, a los efectos de estacionar y facilitar el desplazamiento de una ambulancia.

Artículo 2º: El Centro de Ojos será el encargado de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color amarillo) instalación de un cartel con la leyenda _ESPACIO RESERVADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5788.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5789 del día 07 de mayo de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Matti Marcelo Oscar, en actuaciones que corren por Expte. “M” 4009-20-05767/12 y,

Considerando que aún persisten las condiciones que dieron origen a las Ordenanzas N°s. 5003/14, 5143/15, 5269/16, 5456/17 y 5629/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2019 al Sr. Matti Marcelo Oscar, titular del DNI 14.848.928, de la Tasa por inspección de seguridad e higiene, comercio sito en calle Gazcón N° 322 de Baradero- Cuenta N° 3398.

Artículo 2: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo N° 5789.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5790 del día 07 de mayo de 2019 y promulgada el 09 de mayo de 2019.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. María Alejandra Campodónico, en actuaciones que corren por Expte. "C" 4009-20-00277/16 y;

Considerando que aún persisten los fundamentos que dieron origen a la sanción de la Ordenanza registrada bajo el N° 5300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente: Sra. Campodónico María Alejandra, Titular del DNI 20.315.100 – Cuenta N° 4675/0, por ejercicio 2018, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e higiene, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2º: Exímase por el ejercicio 2019, a la Sra. Campodónico María Alejandra, Titular del DNI 20.315.100, de la Tasa por inspección de

seguridad e higiene, comercio sito en calle Almirante Brown s/n de Baradero – Cuenta N° 4675-0.

Artículo 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 09 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5790.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E, Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5791 del día 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto el Expte. N° 4009-20-14338/15, Letra “B”, en el cual se presenta el Sr. Bordoli Oscar Hugo, solicitando la apertura de calle para lograr la accesibilidad de una zona en crecimiento poblado de Baradero y;

Considerando que oportunamente se sancionó la Ordenanza registrada bajo el N° 5314-16, donde se procede a la apertura de la calle y afectación al uso y dominio público;

Que a la misma aún no se le ha designado nombre;

Que han intervenido las áreas pertinentes expidiéndose al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley:

ORDENANZA N° 5791-19

Artículo 1°: Denominase con el nombre “Bicentenario” a la cuadra que circula entre las calles Jesús Callejas y existente (continuación de Esteban Echeverría) conforme a la Ordenanza registrada bajo el N° 5314-16.

Artículo 2°: La Dirección General de Inspección y Seguridad realizara los carteles correspondientes para la señalización del pasaje, en un término de treinta (30) días de aprobada la presente ordenanza.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5791.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5792 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07425/19m Letra R, mediante el cual el Sr. Bergara Rafael, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 dd2, Lote 26, Cuenta ABL 24201 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del Sr. Rodríguez Luis Ignacio;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, Ch. 70 dd2, Lote 26, Cuenta ABL 24201, de la ciudad de Baradero, a favor del sr. Bergara Rafael Domingo, Titular del DNI: 24.741.060, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5792.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5793 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04237/17, Letra F, mediante el cual el Sr. Scheuerman Anderson Rubén, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza, 70 mm1, Parcela 6. Cuenta ABL 24259 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del sr. Frías Marcos Gustavo;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta su renuncia a la adjudicación, solicitando que el mismo se transfiera al Sr. Scheuerman Anderson Rubén,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia del Sr. Frías Marcos Gustavo, DNI 27.758.253, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch 70, Mza. 70 mm1, Parcela 5, Cuenta ABL 24259, de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 mm1, Parcela 6, Cuenta ABL 24259, de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Scheuerman Anderson Rubén, Titular del DNI 36.465.603 por el término de cinco (5) años.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de marzo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese Ordenanza registrada bajo el N° 5793.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5794 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06576-18, Letra P, mediante el cual la Sra. Pereyra Liria María solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70ee2, Lote J, Cuenta ABL 23883 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Fernández Rosa Haidee;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta la cesión de derechos a la adjudicación otorgada por la Sra. Fernández Rosa Haidee a favor de la Sra. Pereyra Liria María;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70ee2, Lote J, Cuenta ABL 23883, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Pereyra Liria María, Titular del DNI 26.059.746, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO. Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5794.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5795 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-04480-17, Letra F, mediante el cual el Sr. Flores Carlos Alejandro, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ: III, Sec. D, Ch. 70, Mza. 70 mm2, Parcela 5 – Cuenta ABL 24284 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del sr. Sergio Damián Maco;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5795-19.

Artículo 1º: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 mm2, Parcela 5, Cuenta ABL 24284, de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Flores Carlos Alejandro, Titular del DNI 28.346.098, por el termino de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5795.-

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5796 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-10-0618-13, Letra C, mediante el cual el Sr. Carabajal Emir solicita la tenencia de un predio Municipal y;

Considerando que oportunamente por Ordenanza registrada bajo el N° 4897-13 otorgó la tenencia precaria de cinco (5) años;

Que a la fecha la misma ha caducado;

Que del resultado del estudio socioeconómico y de los informes de las distintas dependencias surge que aún persisten los motivos que dieron origen a la ordenanza 4897-13;

Que todas las personas tienen derecho a obtener una vivienda digna, contemplado por el Art. 14 de la Constitución Nacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5796/2019.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado sobre calle Julián O'Roarque de la ciudad de Baradero, denominado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 67, parte la Parcela 3, conforme croquis obrante a fs. 7 del expediente 4009-10-0618/13 "C", a favor del Sr. Carabajal Serafín Emir, Titular del DNI 12.068.201, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única, y de ocupación permanente.

Artículo 3°: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y / o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5796.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5797 del 21 de mayo de 2019 y promulgada el 23 de mayo de 2019.

Visto la necesidad de proseguir con el trámite de donación del inmueble de la referencia, y para ello es fundamental registrar los datos catastrales según plano de mensura aprobado y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5797-19.

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 5589-17, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar a la Universidad Nacional de San Antonio de Areco –UNSADA, con el cargo de construir un edificio para el dictado de carreras universitarias, un inmueble municipal designado catastralmente: Circ. I, Sección A, Mza. 73, Parcela 6, que surge del plano de mensura 9-21-2018, con una superficie total de 1049,62 m2, ubicado sobre calle Gallo entre calle Thames y Sáenz de la ciudad de Baradero”.**

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de mayo de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5797.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 12 del 06 de mayo de 2019.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, por el término comprendido desde el día 06 al 07 de abril de 2019 inclusive, solicitado por el Concejal Claudio Pedro Bosco Maroli, y en consecuencia se dispone el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejal. Convocando al Sr. Manguich Miguel Ángel, a cubrir por el plazo fijado, el cargo del citado Concejal, conforme lo dispuesto en el presente.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 04 del 07 de mayo de 2019.

Solicitando al Departamento Ejecutivo tratar con urgencia la reparación de las calles (con canaletas de desagüe incluidas) Lavalle, Dorrego, José Hernández, Joaquín V. González, Hernandarias y Kennedy, entre las paralelas Del corro, Mitre y Pacheco de Melo (incluyendo las últimas dos).

Resolución N° 05 del 07 de mayo de 2019.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal su urgente intervención realizando las gestiones necesarias ante los Organismos Nacionales y/o Provinciales necesarios, con respecto a el camino que conduce a la localidad de Ireneo Portela – Partido de Baradero.

Resolución N° 06 del 21 de mayo de 2019.

Aprobando la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Baradero, con las compensaciones, excesos y economías ejecutadas dentro del periodo mencionado. (Expediente N° 4009-20-07874/19, Cuerpo I, Letra “C”).

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 335 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100.-

Decreto N° 336 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220800.-

Decreto N° 337 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

Decreto N° 338 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil (\$ 4.340.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

Decreto N° 339 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta mil (\$ 4.580.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.

Decreto N° 340 del 02 de mayo de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.

Decreto N° 341 del 02 de mayo de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/05/2019 al 31/05/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 342 del 02 de mayo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive a los Doctores:

Coracci Gustavo. Consultorio de Nefrología en el Hospital Municipal.

Sweeny Roxana Graciela. Consultorio de Psiquiatría Infanto Juvenil en el Hospital Municipal.

Carreras Matías. Consultorio de Pediatría en el Hospital Municipal.

Gerber Fernando. Para realizar guardias en la UTI del Hospital Municipal.

Decreto N° 343 del 03 de mayo de 2019.

Modificando a partir del 01 de mayo de 2019 el Régimen horario de la Agente Martínez Natalia, Servicio y maestranza – categoría 2° de 35 hs semanales a 48 hs semanales.

Decreto N° 344 del 03 de mayo de 2019.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan a continuación:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.

\$ 23.272,30= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativas.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.507,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal.

\$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Ana María. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “PTE. Irigoyen”. \$ 20.167,91= mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de expresión corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 7.392,91= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y administración en el Hogar de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales y Bonificación técnica.

Bracco Santiago. 3 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 6.160,78= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 11.142,97= mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicólogo en el Hogar Municipal del Niño. \$ 16.785= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio Municipal – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y por guardia se le abonará la suma establecida en el Artículo 4º del Decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 19.850,10= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infante Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el centro de Día Sonrisas “Hogar del Niño”. \$ 15.161= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero – Dirección de Gestión Ambiental. \$ 16.785= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura Catalina. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias – Vialidad y Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo – Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 14.312,70= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal. Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero – Dirección de Obras Sanitarias. \$ 17.697= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Municipal “Pichoncitos – CIC”. \$ 20.167,91= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 15.161= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 9.541,79= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales y \$ 4.018,87= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Obras y Planificación. \$ 15.161= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Inspección y seguridad. \$ 17.697= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Farías Marina Selva Lujan. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Predio Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 17.697= mensuales y Bonificación Extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico. Atención en Consultorios del Hospital Municipal y Salas periféricas. \$ 15.040,04= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de Guardias en el Hospital Municipal.

\$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 21.874,50= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 18.525,80= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Espacios Públicos. \$ 18.856,90= mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Coordinación de Talleres en Centro Municipal de Cultura y Taller de Moldería. \$ 15.161= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales – servicio Públicos. \$ 16.875= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales más bonificación remunerativa por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias Pediátricas en Hospital Municipal y Dirección de Atención Primaria. \$ 20.534,80= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs, y según lo pautado en el Art. 4º del decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Tareas en Atención Primaria – CIC. \$ 16.785= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de cultura, Educación, Turismo y deportes. \$ 15.161= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.270,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.018,97= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras sanitarias. \$ 16.785= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.161= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios públicos. \$ 16.785= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio local de niñez y adolescencia más guardias pasivas de 24 hs. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales, mas bonificación técnica y reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos. \$ 17.697= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en el Jardín Maternal CIC. \$ 15.161= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga – obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,30= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos. – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 201.167,91= mensuales, mas reconocimiento de viáticos.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 22.058,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en la Sub Secretaría de Obras Públicas y hábitat. \$ 15.161= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 15.161= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales y \$ 1.479,48= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del servicio UTI – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la salud. \$ 14.206,85= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Magalí. 20 hs semanales. Maestra inicial en el Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra inicial. Jardín de infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 5.000,67= por guardias pasivas.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 15.161= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – obrero en Corralón Municipal. \$ 17.697= mensuales, más bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 5.000,67= por guardia.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Omote Ruiz Ana María. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 12.171,25= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.058,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales, bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.534,80= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 19.333,65= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 16.785= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 15.797,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas bonificación remunerativa y \$ 4.018,97= por guardias de servicios.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales, mas \$ 5.000= para guardias de traslados y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos pesados.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Desarrollo Social. \$ 15.161= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Salaberry María José. 48 hs semanales. Bioquímica – Guardias en el Hospital Municipal. \$ 5.000,67= por guardias.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,31= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. % 14.483,45= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 16.785= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administración de guardias en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 1.232,14= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs

Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares. \$ 15.161= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.161= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 20.167,91= mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 16.785= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General – Alumbrado Público. \$ 16.785= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 15.161= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Inspector de Transito – Seguridad e Inspección. \$ 17.697= mensuales.

Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento – Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales más el pago de una bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 18.856,90= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativa.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 10.001,37= c/u.-

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 15.161= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Villalba Cyntia Gisela. Obstetra de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia \$ 4.018,97=.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 10.001,37=,

Wirth Carolina Elizabeth. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.161= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

Del 08/05/2019 al 31/05/2019:

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Decreto N° 345 del 03 de mayo de 2019.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan a continuación:

Del 01/05/2019 al 31/05/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 5.130,96= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dcción. Deportes. \$ 5.130,96= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dcción. De Deportes. \$ 5.986,12= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 4 hs semanales. Taller de canto en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.420,64= mensuales.

Barrascoso Elisabet Lujan. 6 hs semanales. Taller de Tejido en el Centro Municipal de Cultura. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.275,80= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.130,96= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Cabreros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Cantero Claudia Valeria. 8 hs semanales. Taller de Futbol Infantil en club Social de Innovación. \$ 6.841,28= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela de Futbol Femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 5 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos. \$ 4.275,80= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 5 hs semanales. Taller de folklore en Ireneo Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dcción. Deportes. \$ 5.130,96= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en Hogar Municipal del Niño. \$ 4.275,80= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 5 hs semanales. Taller de Danzas folclóricas en Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de música en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 8.551,60= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 8.551,60= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Giandinoto Víctor Daniel. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Futbol Especial. \$ 5.130,96= mensuales.

Giannaday Adriana Lucía. 6 hs semanales. Taller de Teatro en el Cine Teatro Colon. \$ 5.130,96= mensuales.

González Esteban Daniel. 6 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de futbol. \$ 5.130,96= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dcción. Deportes. \$ 5.130,96= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 5.130,96= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de Robótica, domótica, drone y energía renovable en el Club Social de Innovación. \$ 6.841,28= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC y Centro cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 8.551,60= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Luques Verónica Isabel. 5 hs semanales. Taller de Tela en la Casa de la Mujer. \$ 4.275,80= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Deportivo “Néstor C. Kirchner”. \$ 8.551,60= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de educación Física – Escuela de Hándbol. \$ 8.551,60= mensuales.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de comparsa en Envión Alsina. \$ 5.130,96= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs semanales. Taller de dibujo y manualidades en Ireneo Portela. \$ 5.986,12= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. 6 hs semanales. Futbol Femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 4.275,80= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de bombo y guitarra en Santa Coloma. \$ 4.275,80= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de Pintura Educativa en el centro Cultural “Néstor Kirchner”. \$ 8.551,60= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 8.551,60= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 4 hs semanales. Taller de Manualidades y Huerta en el Centro Cultural “Néstor Kirchner”. \$ 3.420,64= mensuales.

Rolón Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de costura en Comedor “Tita Arroyo”. \$ 4.275,80= mensuales.

Rolón Nerea Magali. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en el Centro Cultural “Néstor Kirchner”. \$ 8.551,60= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de Ajedrez en el Unsada. \$ 5.986,12= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.696,44= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Alsina. \$ 6.841,28= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.420,64= mensuales.

Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de Estética en la Casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.696,44= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas en el G.A.D. \$ 5.130,96= mensuales.

Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 6.841,28= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 5.130,96= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 8.551,60= mensuales.

Virrizi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de Costura en la Casa Social de Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

Decreto N° 346 del 03 de mayo de 2019.

Aceptando a partir del 04 de junio de 2019, la Renuncia presentada por la Agente Sra. Benévole Graciela del Valle, a los fines de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada.

Decreto N° 347 del 06 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Álvarez Elida Ethel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 348 del 06 de mayo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al vehículo Marca Fiat Duna SL 1.6 – Modelo año 1992- Dominio TQX-825, propiedad del Sr. Muñoz Benjamín Osvaldo.

Decreto N° 349 del 06 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Ángela Laura Gómez, Orfilia L. Pisani, Jorge Julio Pisani y Norberto Pisani. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 350 del 07 de mayo de 2019.

Asignando a partir del 02 de mayo de 2019 y por el término de doce (12) meses a la Agente Misenti Cáceres Linda Gloria Guadalupe, una Bonificación remunerativa por Jornada Prolongada.

Decreto N° 351 del 07 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Ruiz Oscar Vicente, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Renault Twingo- Modelo año 1999- Dominio CQG-758.

Decreto N° 352 del 07 de mayo de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000= (pesos diez mil) al Club Atlético Baradero, para solventar gastos de organización de los festejos por el 114° Aniversario de la Institución.

Decreto N° 353 del 07 de mayo de 2019.

Contratando mediante Locación de servicios, por los meses de mayo y junio de 2019, al Psiq. Pellegrino Sergio, para prestar servicios médicos en consultorio de psiquiatría y evaluaciones interdisciplinarias en el Hospital Municipal.

Decreto N° 354 del 08 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Uviedo Alicia Beatriz, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que

gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 355 del 08 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Díaz Cristian Marcos, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol 1.6 – Modelo año 2008- Dominio GXP-021.

Decreto N° 356 del 08 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Salas José Oscar del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Uno SL 1.4 – Modelo año 1994 – Dominio RWQ-999.-

Decreto N° 357 del 08 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Casey Teresa Susana, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 358 del 09 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Rivas Céspedes Nicanor, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Gord Ranger XLCC 4X2 2.8 D – Modelo año 2004 – Dominio ELN-144.

Decreto N° 359 del 09 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Scopa Oscar Alfredo, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Ranger SL, Modelo año 2004, Dominio EGX -160.

Decreto N° 360 del 09 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Allal Sabrina Daniela, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Fiat Palio EL- Modelo año 1998- Dominio CEM -393.

Decreto N° 361 del 09 de mayo de 2019.

Eximiendo al sr. Martínez Mario Guillermo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Renault Master DCI 120 Largo. Modelo año 2007- Dominio GPR -995.

Decreto N° 362 del 09 de mayo de 2019.

Teniendo el día 01 de marzo de 2012, como fecha de cese de actividades en el Administración Municipal, de la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. Peralta Stella Maris. (Legado N° 836).

Decreto N° 363 del 10 de mayo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Valenzuela Beatriz Rosa.

Decreto N° 364 del 10 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Rausa José Luis del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Toyota Hilux 2.4 D CD- Modelo año 1997 – Dominio BAW-822.

Decreto N° 365 del 10 de mayo de 2019.

Contratando mediante locación de servicio a la Mg. Lic. Schitman Ariela, para realizar diagnóstico de situación y reuniones con los diversos funcionarios y agentes relacionados con la prestación de servicios públicos en la comuna, durante los meses de mayo, junio y julio de 2019.

Decreto N° 366 del 13 de mayo de 2019.

Cumpliendo con la obligación de pago – Orden de pago N1 4186 a la Empresa Alequi S.A. la suma de \$ 2.431.684,08= (pesos dos millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro con ocho centavos).

Decreto N° 367 del 13 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Mársico Omar Andrés, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 206 X Line 1.4 – Modelo 2008- Dominio HKW-305.

Decreto N° 368 del 14 de mayo de 2019.

Teniendo el día 01 de noviembre, como fecha de Cese de actividades en la Administración Municipal de la Agente de Planta Permanente Sra. Delia Alicia Araceli – Enfermera- Categoría 3° de 48 hs semanales.

Decreto N° 369 del 14 de mayo de 2019.

Modificando el artículo 1° del decreto N° 2 de fecha 02/01/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Destinase a partir de la fecha y por el resto del Ejercicio 2019, la suma de pesos doscientos diecisiete mil quinientos (\$ 217.500=) para la constitución de Cajas Chicas, para áreas y montos, según anexo adjunto en el presente.

Decreto N° 370 del 14 de mayo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Ganás Stella Maris.

Decreto N° 371 del 15 de mayo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, durante los meses de mayo a agosto de 2019 inclusive, al Sr. Iribarren Marcelo, para diseñar campañas publicitarias de prevención de salud, seguridad, medio ambiente y educación. Diseños gráficos para la difusión de eventos culturales y educativos.

Decreto N° 372 del 15 de mayo de 2019.

Eximiendo al sr. Guilanea Rodolfo, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Polo Classic SD – Modelo año 1997 – Dominio BQF-534.

Decreto N° 373 del 15 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Ladrón de Guevara Mario Orlando, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Toyota Corolla 1.8 XE 1- Modelo 2000- Dominio DFG-133.

Decreto N° 374 del 16 de mayo de 2019.

Reglamentando el alcance de la normativa: Artículo 137 de la Ordenanza Fiscal vigente (Ordenanza N° 5752/19), a los efectos de una correcta aplicación de la misma.

Decreto N° 375 del 16 de mayo de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 338.400= (pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos) al Consejo Escolar de Baradero, para solventar gastos de compra de 12 (doce) equipos de aire acondicionados que se instalarán en las Escuelas: EP N° 25 y EP M° 27 – Sector de Islas.

Decreto N° 376 del 16 de mayo de 2019.

Invitando a mejorar su oferta al proponente de la Licitación Privada N° 8/19, Del Rosario Constructora S.A., (Obra: Mejoramiento Central calle Anchorena – Primera Etapa continuación, entre Malabia y Darragueira-Mobiliario urbano, elevación de calles con adoquines articulados intertrabados.

Decreto N° 377 del 16 de mayo de 2019.

Rectificando del Decreto N° 369 de fecha 14/05/2019, el Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Modifíquese el Artículo 1º del decreto N° 2/2019...”Destinase a partir de la fecha y por el resto del Ejercicio 2019, la suma de pesos ciento setenta y siete mil quinientos (\$ 177.500=) para la constitución de “Cajas Chicas”...”

Decreto N° 378 del 17 de mayo de 2019.

Dando de baja de Decreto N° 345/19 de designación de Agentes de Planta Temporaria de los Talleres en Acción 2019, al Prof. Giandinoto Víctor Daniel.

Decreto N° 379 del 17 de mayo de 2019.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporario de este Municipio, a partir del 15 de mayo de 2019, a la Agente Luquez Verónica Isabel, designada por Decreto N° 345/2019.

Decreto N° 380 del 20 de mayo de 2019.

Aceptando la donación del bien que a continuación se detalla, efectuada a favor del Hospital Municipal por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del norte de la Provincia de Buenos Aires:

1 (uno) Video laringoscopio. N° de Serie: 358791- Marca: Mc Grath.

Decreto N° 381 del 20 de mayo de 2019.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 28.600= (pesos veintiocho mil seiscientos) al Consejo Escolar de Baradero, para realizar reparaciones eléctricas en Plantas baja y alta y patio de CENS N° 452.

Decreto N° 382 del 21 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Zarate Valeria Fernanda, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet 10.6 TT – Modelo año: 2007 – Dominio GHE -908.

Decreto N° 383 del 21 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Micucci Delia Estela, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 384 del 22 de mayo de 2019.

Contratando personal, en período y tareas que se citan:

Del 22/05/2019 al 06/06/2019:

Moreno Jimena. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”, por licencia de su titular.

Decreto N° 385 del 22 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, al inmueble propiedad del Sr. Demierre Luis Marcelo.

Decreto N° 386 del 23 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Reinhard Ervin, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al Ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Sharan TDI- Modelo Año 2007- Dominio GSO-926.-

Decreto N° 387 del 23 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Sánchez Estefanía Carolina, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen Gol Country 1.6 – Modelo año 2006 – Dominio FNY 878.

Decreto N° 388 del 23 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Velásquez Gloria Mabel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Corsa Classic 4P Super 1.6 N – Modelo año 2007- Dominio: GEP-343.

Decreto N° 389 del 24 de mayo de 2019.

Adjudicando la Licitación Privada N° 6/2019 – Segundo llamado, para la Obra final de terminación del Edificio Municipal – Registro Civil de Baradero- 3° Etapa, a la firma Alan Edgar Sellars con domicilio legal en Baradero, por un monto total de pesos un millón seiscientos sesenta mil (\$ 1.660.000=).

Decreto N° 390 del 24 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Cairo Omar Horacio, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 206 XRD Premium – Modelo Año 2005- Dominio: EQU-194.

Decreto N° 391 del 27 de mayo de 2019.

Eximiendo al Sr. Bechtholt Arturo Alberto, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Suran 80ª – Modelo 2008. Dominio HCC-704.

Decreto N° 392 del 27 de mayo de 2019.

Procediendo a la acreditación en la Cuenta correspondiente a Patentes de Rodados Menores perteneciente al contribuyente Santa Cruz Gustavo Omar el importe de \$ 10.865=, abonados por error.

Decreto N° 393 del 28 de mayo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 al comercio: “Hospedaje” sito en calle Almirante Brown N° 83 de Baradero, propiedad del sr. Cristian Andrés de los Santos, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Decreto N° 394 del 28 de mayo de 2019.

Eximiendo por el ejercicio 2019 al comercio rubro “Alojamiento” sito en Colonia Suiza s/n de Baradero, propiedad del Sr. Fernando Luis Barbalace, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e higiene y derechos por publicidad y propaganda.

Decreto N° 395 del 29 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Caviedes María José, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Honda FIT LX – Modelo año 2007 – Dominio: GVF-361.

Decreto N° 396 del 29 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad del Sr. Marzoa Ricardo.

Decreto N° 397 del 29 de mayo de 2019.

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Caviglia Ireneo César, según boleto de compra-venta: Guimero Antonio Roberto y Muñoz Rosa Matilde.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 398 del 30 de mayo de 2019.

Otorgando Licencia Anual al Sr. Secretario de Hacienda, CDR. Pando Antonio E., del 03 de junio de 2019 y hasta el 16 de junio de inclusive.

Decreto N° 399 del 30 de mayo de 2019.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de los Sres. Martínez Lucas Joel y Otra (50 %), Martínez Juan David y Otra (50 %).

Decreto N° 400 del 30 de mayo de 2019.

Dando de baja de la Planta Temporal de este Municipio, a partir del 31 de mayo de 2019, al Agente Valdez Adalberto Ismael.

Decreto N° 401 del 31 de mayo de 2019.

Dando de baja a partir del 01 de julio de 2019, al agente Municipal de Planta Permanente Bioquímico Asprella Oscar Alberto, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez.-

Decreto N° 402 del 31 de mayo de 2019.

Eximiendo a la Sra. Pérez Silvia Mabel, del pago del Impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa Classic SW Base AC 1.6 N- Modelo año 2007- Dominio FDS-845.-

Decreto N° 403 del 31 de mayo de 2019.

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Dr. Dalquie Osvaldo Roberto, para realización de guardias médicas en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal. Los honorarios a percibir están estipulados según Decreto que regula el valor de las guardias activas pediátricas de fin de semana.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 102 del 03 de mayo de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, pro prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 153386 – Patentes de Rodados Menores. Dominio 177CYI-Guerrero G100TRIP- Año 2007.

Prescripción períodos: 2009 al 2012 inclusive.

Titular: Chiqué Rosana Marisa.

Resolución N° 103 del 03 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio gastos de refrigerio que demanden las Jornadas sobre Servicios Públicos que se llevan a cabo en el Centro Universitario Regional, aplicados a Agentes de la Secretaría de Servicios Públicos.

Resolución N° 104 del 06 de mayo de 2019.

Creando una Comisión Evaluadora para el estudio y análisis de las ofertas que se presenten en los actos licitatorios que realice el Municipio durante el presente ejercicio.

Resolución N° 105 del 07 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la capacitación sobre “Gestión del Capital Humano” a realizarse en el centro Universitario Regional y dirigido a los mandos medios del Área de Personal y Capital Humano.

Resolución N° 106 del 13 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de refrigerio que se ofrecerá durante los Talleres sobre Celiaquía a llevarse a cabo en la Casa de la Mujer.

Resolución N° 107 del 13 de mayo de 2019.

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Señor Director de Coordinación Municipal, Sr. Ocampo Walter la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y siete (\$ 3.267=) para efectuar el pago del service de la Unidad Marca Iveco Dominio AB 890 LW.

Resolución N° 108 del 13 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de refrigerio que demande el Taller “Nano tecnólogos por un Día”, destinado a estudiantes de nivel secundario a realizarse en el Colegio Marcos Sastre.

Resolución N° 109 del 15 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de hospedaje, comidas y combustible que demande el Operativo de Saturación que se llevará a cabo durante los días 17 al 24 de mayo de 2019 en Baradero.

Resolución N° 110 del 16 de mayo de 2019.

Declarando de Interés Social la llegada del Tren Sanitario del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasione el desarrollo del mismo.

Resolución N° 111 del 23 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio gastos de traslado de alumnos y docentes de las Escuelas de Islas: EES N° 7 Anexo 3071, EP N° 25 y JIRIMM N° 9, que realizarán una recorrida por distintos lugares de Baradero.

Resolución N° 112 del 27 de mayo de 2019.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la Capacitación sobre “Negociación y Resolución de Conflictos” para secretarios, Directores y Jefes del Municipio, a dictarse por el Lic. en Administración Sr. Luis Alberto Cabello, del IPAP.

Resolución N° 113 del 28 de mayo de 2019.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de junio y hasta Diciembre de 2019 inclusive, la entrega de:
40 litros de Nafta Súper mensuales (en vales) a la Directora General de Gestión Social y Trabajo Comunitario, Lic. Fitipaldi María Pía.

Resolución N° 114 del 29 de mayo de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:
Cuenta N° 21904 – tasa por limpieza y conservación de la vía pública-
Prescripción Periodos: 02/2010 al 12/2013 inclusive-
Tasa por servicios sanitarios, agua corriente y cloacas: Prescripción
Períodos: 06/2012 al 12/2013 inclusive.
Plan familia propietaria: Prescripta: Cuotas 1 a 70.
Titular de inmueble: Lescano Graciela.

Resolución N° 115 del 30 de mayo de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:
Cuenta N° 4176 – tasa por limpieza y conservación de la vía pública.
Prescripción períodos: 01/2005 al 12/2013 inclusive.
Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: Prescripción
períodos: 06/2012 al 12/2013 inclusive.
Ampliación Red de agua corriente: Prescripción Cuota 1/1991.
Titular del Inmueble: Bué Ana María.

Resolución N° 116 del 31 de mayo de 2019.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:
Cuenta N° 152031 – Patentes de Rodados Menores. Dominio 687BHB-
Marca/Mod: Zanella Ciclomotor Fire. Año 1994- Prescripción Períodos:
2003 al 2013 inclusive.
Titular: Bottaro Rodolfo Raúl.
